

<b>DENUNCIA</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
El procedimiento, las formas y los motivos por los que la persona denunciante ha sido dada de baja en el curso de formación gestionado por LABORA
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Investigación e informe
<b>Fecha de finalización:</b>
11 de septiembre de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Tras la realización de una investigación se emite informe con las siguientes:</p> <p><b>CONCLUSIONES:</b></p> <p><b>Primera-</b> El técnico de formación ha actuado con la diligencia debida y atendido en todo momento a la persona denunciante, además de recopilar evidencias que justifiquen la exclusión del curso.</p> <p><b>Segunda-</b> No está regulado el procedimiento de exclusión del curso ni existen instrucciones que den uniformidad y seguridad jurídica al mismo, siendo necesario en un supuesto como el analizado, donde la consecuencia de la exclusión es privar a una persona de un derecho previamente reconocido.</p> <p><b>Tercera-</b> Existen posturas encontradas sobre la fecha de efectos de la baja. Sin embargo, en el caso que nos ocupa no tiene especial relevancia, al tratarse de pocos días de diferencia y permitir a la persona denunciante evaluarse.</p> <p>Respecto a la formalización de la exclusión, la falta de procedimiento hace que ni el técnico ni la academia dispongan de un marco de referencia. Ante la falta de instrucciones, se ha constatado que hicieron llegar a la persona denunciante por diferentes medios la decisión de excluirle del curso.</p> <p><b>Cuarta-</b> Se aprecia que la academia y el técnico de formación actúan intentado perjudicar lo menos posible a la persona denunciante, al ofrecerle examinarse del módulo al que ha asistido en diferentes ocasiones.</p>

## RECOMENDACIONES:

**Única-** Establecer un procedimiento de exclusión único para toda la Comunitat Valenciana y determinar cómo se acredita la existencia de falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación emitida, en el trámite de alegaciones se comunica por parte del órgano gestor la **adopción de las siguientes medidas:**

- Incorporar en el anexo informativo dirigido al alumnado el procedimiento que ha de seguirse para considerar que nos encontramos ante la causa de exclusión relativa a la obstaculización al normal desarrollo de la acción formativa.
- Elaborar una instrucción para el personal técnico de formación.